

## APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD TECNICO.-

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 64**

DALCAHUE, 05 de enero de 2023.

**VISTOS:** El correo de fecha 04.01.2023 de la DIDECO (S). La Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal, donde aprueba presupuesto año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

## DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 05.01.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR, Cédula de Identidad Nº con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2023 al 31.12.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta

N°21.04.004 cc 04.04.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**DALCAHUE** 

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

Siaper

Secretaria Municipal

Transparencia

Oficina de Partes

> Interesado

AWGA/MAAB/RCCC/YCIG/pyoa

## CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 05 de enero de 2023, entre la l. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, Rut N° y Doña ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR, Cédula de Identidad N°

Técnico Nivel Superior Trabajo Social, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.:

PRIMERO: Doña ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR, se compromete a realizar para la 1. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

 Prestar servicios de apoyo en ordenamiento y legajados de documentos en Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR, lo siguiente:

La suma mensual desde marzo a diciembre 2023 de \$ 305.638.-( Trescientos cinco mil seiscientos treinta y ocho Pesos). Y de 675.638 mensual en los meses de enero y febrero de 2023 con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director de Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2023.
- Tendrá derecho a un Bono de fiestas patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2023.

**TERCERO**: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2023 hasta el 31.12.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

**SEPTIMO**: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en

UNICH

poder del Interesado.

Marcla Merches ANA M.GUENCHUR GUENCHUR

DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

DALCAHUE

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE